



► LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EN VÍSPERAS DE SU APROBACIÓN POR EL PARLAMENTO REGIONAL

OPINIÓN



Vista aérea de la localidad burgalesa de Frias. / E.M. (ICAL)

Siete claves del nuevo modelo territorial

«Hay que evitar la percepción de despilfarro por la redundancia de ciertas infraestructuras»

«Una vez más, habrá que ver si estamos sólo ante retórica o existe auténtica voluntad de cambio»

«La fusión no es una exigencia impuesta a nadie; sólo se facilitan los trámites para su realización»



RICARDO RIVERO ORTEGA | CATEDRÁTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA USAL

Las Cortes de Castilla y León demostrarán esta semana una vez más que el acuerdo es posible, al menos en cuestiones fundamentales para el futuro de nuestra Comunidad. Como ya sucedió con la aprobación del Estatuto de Autonomía y en junio de este año con la Ley de Estímulo a la Creación de Empresas, el pleno aprobará casi por unanimidad un proyecto consensuado tras largos debates y reflexión sobre una reforma particularmente necesaria.

Siete son a mi juicio las claves de la nueva ley, expresables en las siguientes ideas: racionalización, eficiencia, coordinación, buen gobierno, agrupación, reconocimiento de las instituciones locales y -debería alcanzarse también este objetivo- respeto de las competencias del Estado para fijar el mínimo común denominador normativo, despejando aspectos básicos del régimen de municipios y diputaciones provinciales en toda España.

Para racionalizar, se regulan las unidades básicas de ordenación y servicios del territorio y las áreas funcionales, líneas trazadas sobre el mapa regional con el fin de planificar y ejecutar servicios básicos como la sanidad, la educación, la asistencia social, etc. Las funciones autonómicas se desplegarán respondiendo a tal diseño, en el que convendría involucrar a los geógrafos castellanos y leoneses, pues sabios en esta disciplina se encuentran en nuestras universidades.

La eficiencia es hoy más necesaria que nunca, cuando la escasez de recursos repercute negativamente sobre los derechos sociales más elementales. Bienvenidas sean todas las medidas precisas para mantener la calidad de vida, rebajando costes sin continuar recortando personal o medios materiales. Pero hay que evitar la percepción de despilfarro por la redundancia de ciertas infraestructuras o el a menudo insuficiente análisis coste/beneficio (reforzado ahora con memorias de implantación del servicio).

Favorecer la coordinación interadministrativa para la sostenibilidad es otro de los propósitos de esta Ley. Que Junta, diputaciones y ayuntamientos trabajen juntos -si se me permite la expresión, sin pisarse la manguera unos a otros- es presupuesto de la contención del gasto y los mejores resultados. Para ello han de servir oficinas integradas y comisiones provinciales de colaboración en políticas públicas del territorio, instrumentos para evitar las duplicidades.

Gobernanza local, administración electrónica y gobierno abierto ocupan otros capítulos de esta ley, en la última moda de mensajes para la re-

ma: la unión hace la fuerza, así que a trabajar unidos.

Juntos para ganar fuerza, pero no a la fuerza. El respeto por nuestras instituciones locales es presupuesto del éxito de los objetivos de la nueva ley, que se toparían con resistencias de ayuntamientos si recurrieran a medidas de imposición. Lo más sensato a mi juicio es apoyarse en las estructuras existentes, sobre todo en las diputaciones provinciales, bicentenarias organizaciones cuya contribución al desarrollo se verá incrementada pronto.

Reconocer el imprescindible papel de las diputaciones es tan importante como aceptar que los primeros protagonistas de nuestro paisaje administrativo son los ayuntamientos. Está por ver si los municipios castellanos y leoneses van a entrar o no en las propuestas de agrupación ofrecidas por la normativa autonómica, pero nadie puede dudar de su identificación plena con las necesidades de los vecinos en cada localidad, resultado de votaciones democráticas.

Entonces, ¿Desaparecerán municipios por mor de esta ley? No necesariamente. Aunque se contemplan incentivos a su trabajo conjunto, la fusión no es una exigencia impuesta a nadie; simplemente se facilitan los trámites para su realización. La prudencia se impone cuando se trata de incidir sobre núcleos anteriores a todas las demás instituciones, recordando que ni siquiera Franco se atrevió a ordenar una drástica supresión de ayuntamientos.

Todavía esta por ver el resultado final del Proyecto de nueva Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local del Estado, un texto paralelo al de la nueva ley de Castilla y León. Vaticino sintonía entre ambas, porque tampoco el Gobierno de España se meterá en el jardín de imponer supresiones municipales. Ahí está el Fuero de Brañosera para recordar el origen de las libertades vecinales en España, al fin, parte también del patrimonio común.

«Reconocer el imprescindible papel de las diputaciones es tan importante como aceptar que los primeros protagonistas de nuestro paisaje administrativo son los ayuntamientos»

generación democrática en pos de la legitimidad. Una vez más, habrá que ver si estamos sólo ante retórica o existe auténtica voluntad de cambio, cuando muy necesitadas andan las instituciones de credibilidad, pero no es verosímil proclamar el buen comportamiento desde la vieja falta de escrúpulos.

Innovación verdadera es lo necesitamos. Novedad relativa de la ley son las mancomunidades de interés general. Y digo relativa porque estaban previstas desde los años noventa en nuestro régimen local, sin que nadie se acordara de ellas cuando el dinero sobraba. Ahora se convierten, junto a los consorcios provinciales de servicios generales, en la alternativa para hacer efectivo un acertado le-